

de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

Sevilla, 29 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Mariano González Romano, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Mariano González Romano, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

Sevilla, 29 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Manuel Cordero Valle, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 14 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Manuel Cordero Valle, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

Sevilla, 29 de marzo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Cristobalina Gavira Alvarez, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Cristobalina Gavira Alvarez, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de «Antropología Social, Sociología y Trabajo Social».

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de los destinos en el Concurso de Traslados del Cuerpo de Maestros y sus procesos previos, según lo previsto en la base sesenta y siete de la Orden de convocatoria de 14 de octubre de 1994.*

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 14.10.94 (BOJA del 28 de octubre) se convocó el Concurso de Traslados en el Cuerpo de Maestros, conforme al Real Decreto 895/1989 de 14 de julio en la nueva redacción dada al mismo en el Real Decreto 1664/1991 de 8 de noviembre, las modificaciones efectuadas por el Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto y a la Orden Ministerial Marco de los Concursos de 1.10.94 (BOE del 4 de octubre).

En la base sesenta y siete de la Orden de convocatoria ya citada de 14.10.94 se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para ordenar la publicación de las vacantes objeto de provisión, lo que se ha efectuado por la Resolución de 17.2.95 (BOJA del 3 de marzo), y adjudicar provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para alegaciones y desistimientos. Por ello, y en virtud de las competencias que tiene conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero: Hacer públicas las modificaciones de oficio efectuadas en los distintos apartados del concurso, conforme a las Bases del mismo. En el Anexo I de la presente Resolución se relacionan dichas modificaciones.

Segundo: Hacer pública la adjudicación provisional de los destinos a Centro con indicación de la especialidad a los Maestros que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero: 1. Conceder un plazo de diez días naturales a contar del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para alegaciones y desistimientos a que hubiere lugar, que se formalizarán en instancia dirigida a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se presentarán bien en el Registro General de la Consejería (Avda. República Argentina, 21 B - 3.º planta. 41011 Sevilla), bien en las Delegaciones Provinciales o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del 27.11.92) y en el artículo 51.º de la Ley 6/1983 de 21 de julio (BOJA del 29.7.83) del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En las instancias se indicarán los siguientes datos de localización: Nombre y apellidos, DNI, núm. de lista o escalafón, Centro y localidad de destino desde el que se participa en este Concurso, así como modalidad de convocatoria o convocatorias por las que concurra. A

continuación se expondrán los motivos aducidos con claridad y concisión.

3. Las alegaciones y desistimientos presentados serán resueltos, según proceda, en la Orden de adjudicación definitiva del Concurso.

Sevilla, 28 de abril de 1995. El Director General, Rafael Herrera Gil.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Ver Anexos en fascículos 2 de 3 a 3 de 3 de este mismo número

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 17 de abril de 1995, por la que se presta conformidad a la permuta de una casa de los bienes de propios del Ayuntamiento de Castilleja del Campo (Sevilla) por otra propiedad de don José Zaragoza Alcover.*

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la permuta de una casa de los bienes de propios del Ayuntamiento de Castilleja del Campo (Sevilla) por otra propiedad de don José Zaragoza Alcover, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 226, de 28 de septiembre de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Propiedad municipal.

Casa sita en C/ Constitución núm. 21 de Castilleja del Campo.

Valor: 1.225.912 ptas.

Propiedad particular.

Casa sita en C/ San Miguel núm. 15 de Castilleja del Campo.

Valor: 1.812.634 ptas.

Sevilla, 17 de abril de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 18 de abril de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) a Provicosa para la construcción de viviendas de protección oficial.*

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18

de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) a Provicosa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 50, de 3 de marzo de 1995, y cuya descripción es la siguiente: Parcela de suelo urbano, de uso residencial, no segregada aún de finca matriz, sita en el denominado «Molino de Viento» y bien patrimonial del que es titular el Ayuntamiento, con una superficie de 1.904,40 m<sup>2</sup>. Lindante, al norte, con calzada de servicio paralela a la carretera de Bélmez-Hinojosa del Duque; al sur, con Cordel o Cañada de Merinas; al este, con calle de nueva apertura en Pozo del Prado; y al oeste, con calle de nueva apertura entre zonas destinadas a viviendas y zona destinada a solares de uso industrial.

Sevilla, 18 de abril de 1995.

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 21 de abril de 1995, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.*

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados